

Ley de Amnistía, Reconciliación y Reencuentro Nacional

Un puente jurídico hacia la paz y la reconstrucción institucional.



PROYECTO DE LEY | ASAMBLEA NACIONAL | 2026

La hoja de ruta hacia la convivencia

Esta Ley no es un fin en sí mismo, sino una herramienta humanitaria y política indispensable para cerrar un ciclo de 27 años de conflicto.



Libertad (El Alivio)

Cese inmediato de la persecución y liberación de presos políticos. Medidas urgentes para la protección de la vida y la integridad.

(Arts. 1, 4)



Justicia (La Corrección)

Restauración del debido proceso y anulación de juicios viciados por motivos políticos. Reparación de un sistema usado para perseguir.

(Arts. 11, 12)



Reencuentro (El Futuro)

Retorno seguro de exiliados, restitución de bienes incautados y reincorporación laboral. El fin del destierro.

(Arts. 26, 28)

Superando 27 años de conflictividad política

La historia demuestra que las naciones requieren mecanismos excepcionales para sanar. La conflictividad prolongada ha debilitado los consensos básicos de la República y dividido a la familia venezolana.



“La reconciliación no implica olvido, sino la voluntad política de construir un futuro común donde las diferencias se tramiten dentro del marco institucional.”

— Exposición de Motivos

Ámbito Temporal

**1999 –
Presente**

Abarca hechos ocurridos desde el 1 de enero de 1999 hasta la entrada en vigencia de la Ley.

(Art. 2)

La Amnistía como herramienta de Estado

DEFINICIÓN

Una institución de carácter humanitario, político y excepcional orientada a la pacificación.



No es impunidad

Excluye crímenes de guerra y violaciones a DDHH.



No es confesión

La aplicación no implica reconocimiento de responsabilidad penal o administrativa por parte del beneficiario (Art. 1).

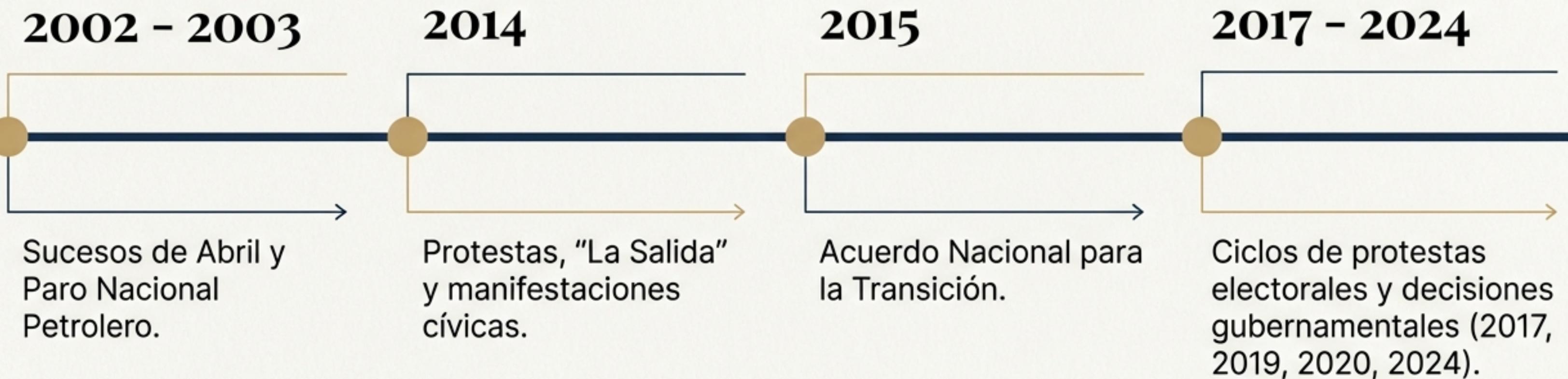


Es automática

Diseñada para evitar el retardo burocrático mediante aplicación de oficio (Art. 21).

Un marco jurídico para una historia compartida

Hechos Históricos Específicos cubiertos por la Ley (Art. 9)



Cubre todas las modalidades de autoría y participación en estos eventos.

Protección al derecho a disentir y protestar



La Protesta (Art. 6)

Amnistía para delitos imputados en contextos de manifestación pública.

- Instigación a la desobediencia
- Cierre de vías
- Resistencia a la autoridad



La Opinión (Art. 7)

Cese de causas por delitos de expresión y pensamiento.

- Difamación e injuria
- Ofensas a funcionarios públicos
- Ofensas al Presidente



El Espacio Digital (Art. 8)

Protección específica para la actividad en línea.

- Delitos cometidos a través de redes sociales
- Difusión de mensajes en medios digitales

Ámbito Institucional y Militar

La Ley reconoce que la crisis política fracturó también a las instituciones armadas y civiles.

Delitos Incluidos (Art. 6)

- Traición a la patria
- Rebelión (civil y militar)
- Instigación a la rebelión
- Sustracción de efectos de la FANB
- Ataque al centinela

Protección Especial (Art. 14)

Amnistía específica para civiles y militares **retirados** que fueron juzgados inconstitucionalmente por tribunales militares.



Corrección de la violación del Juez Natural.

Los límites éticos: No habrá impunidad

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución, quedan taxativamente excluidos:

Derechos Humanos

- 🚫 Crímenes de guerra y Lesa Humanidad.
- 🚫 Violaciones graves a los Derechos Humanos (Tortura, desaparición forzada).
- 🚫 Homicidio doloso y lesiones gravísimas.

Delincuencia y Corrupción

- 🚫 Narcotráfico de mayor cuantía.
- 🚫 Corrupción Personal (Art. 3, num 8): Enriquecimiento ilícito o desfalco con beneficio económico propio.

Reparando un sistema de justicia politizado

Supuestos de Quebrantamiento de la Confiabilidad Judicial (Arts. 11, 12)



Interferencia Política

Declaraciones públicas de altas autoridades exigiendo condenas contra opositores.



Retardo Procesal

Prisiones prolongadas sin sentencia firme o demoras injustificadas.



Lawfare y Pruebas Viciadas

Uso de testigos sin rostro ("patriotas cooperantes") o pruebas obtenidas ilegalmente.



Organismos Internacionales

Casos donde la ONU o la CIDH hayan declarado violación de derechos.

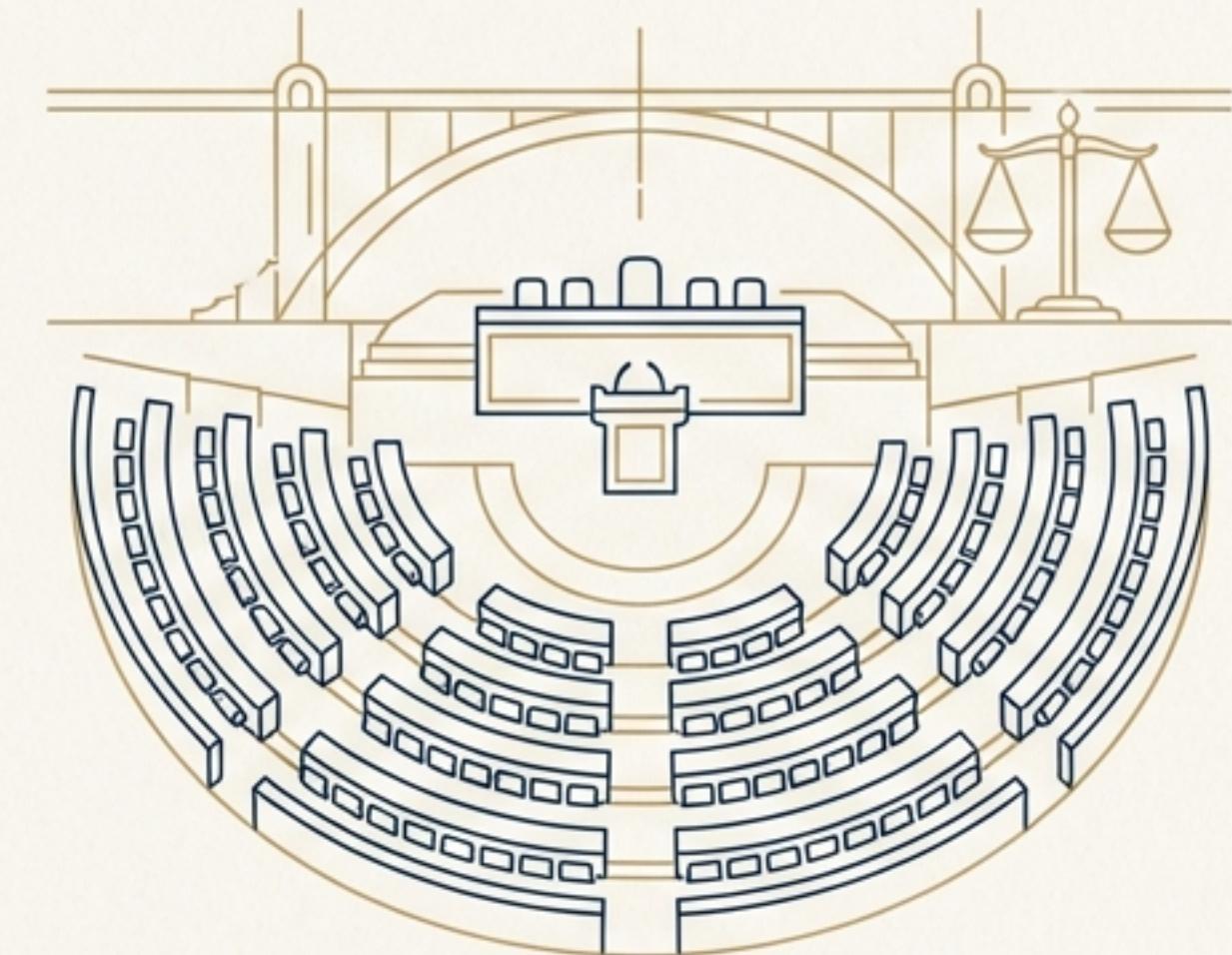
Restitución de la Inmunidad Parlamentaria

Reparación histórica para Diputados perseguidos (Art. 13)

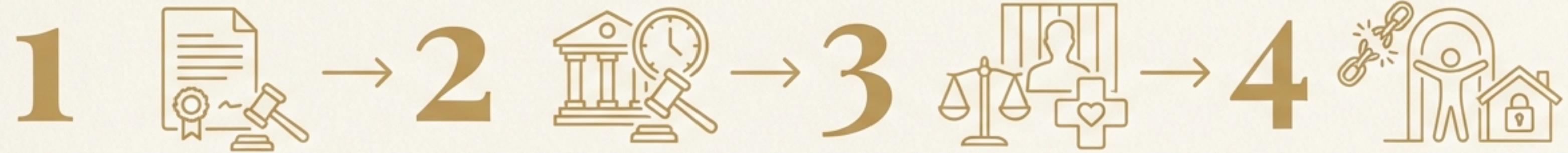
Aplica a casos donde el allanamiento de inmunidad fue impulsado por:

-  Mayorías políticas o directivas partidistas.
-  Coacción para renunciar a la investidura.

Objetivo: Reconstruir la representación legítima de la Asamblea Nacional.



Un mecanismo de aplicación inmediata



Vigencia

Publicación en Gaceta Oficial.

Aplicación de Oficio

Jueces y Fiscales deben decretar el sobreseimiento en un lapso de 3 a 5 días hábiles.

Medida Preferente

Prioridad para presos políticos y casos de salud.

Libertad

Liberación inmediata. Si hay demora, aplica casa por cárcel automática.

"Diseñado para evitar el retardo burocrático (Art. 21).

Derecho al Trabajo y a la Vida Pública

Reincorporación Laboral (Art. 26)



- Retorno inmediato de empleados públicos (nacionales, estatales, municipales) y de empresas del Estado (PDVSA, Corpoelec) despedidos por razones políticas.

Derecho a reclamar salarios caídos.

Limpieza Administrativa (Art. 18)



- Cese de inhabilitaciones políticas de la Contraloría.
- Extinción de multas y sanciones administrativas derivadas de persecución.

Restitución de Bienes y Antecedentes

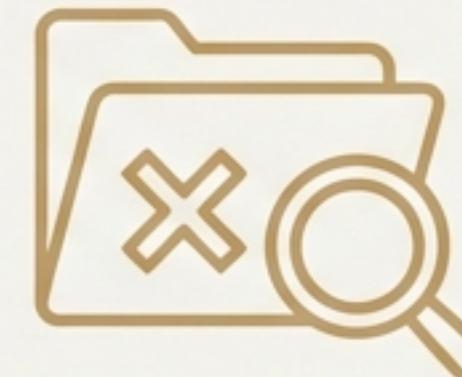
Propiedad (Art. 22)



Levantamiento de incautaciones y medidas de aseguramiento en un plazo máximo de 10 días.

Devolución material de bienes muebles e inmuebles a sus legítimos dueños.

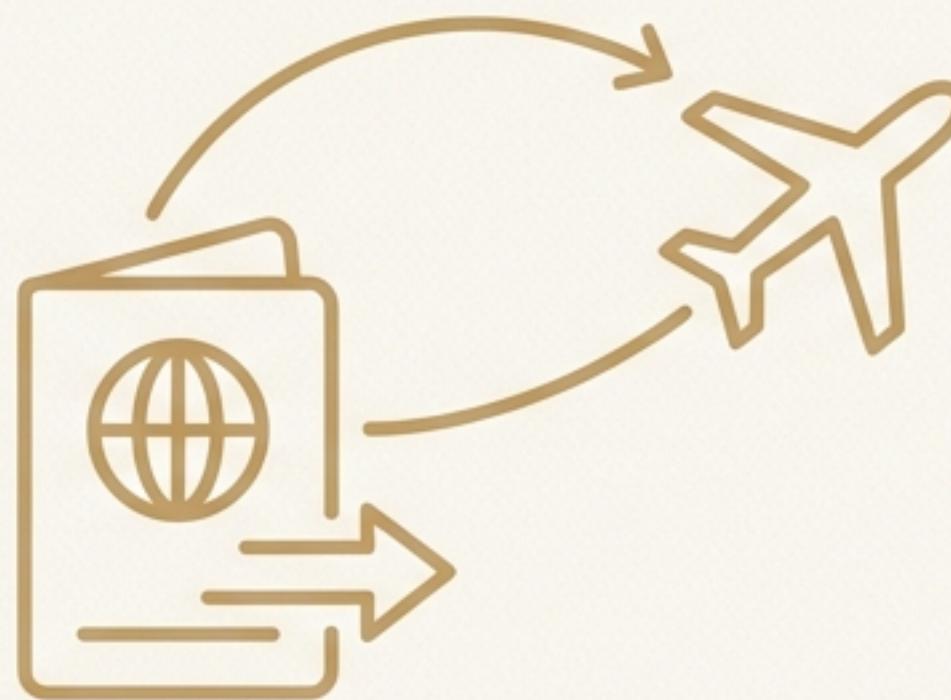
Antecedentes Penales (Art. 25)



Eliminación obligatoria de registros policiales y penales en todos los archivos del Estado.

Derecho al Habeas Data si los funcionarios demoran la eliminación.

El fin del destierro: Garantía de retorno



Medidas de Garantía (Art. 28)

- Levantamiento inmediato de Alertas Migratorias y órdenes de captura nacionales.
- Retiro de Notificaciones Rojas de INTERPOL por causas políticas.

Retorno seguro y sin persecución para millones de venezolanos en el exterior.

Garantías de cumplimiento y veeduría

Comisión Especial para la Reconciliación (Art. 27)



Mandato: Hacer seguimiento a la liberación de presos y el cumplimiento de la ley.

Un futuro basado en la convivencia

Esta Ley cierra las heridas del pasado para abrir las puertas del futuro. No es una victoria de un bando sobre otro, sino sino la victoria de la paz sobre el conflicto.

*La reconciliación es la voluntad política
de construir un futuro común.*

